ANEXO 2 — Anexo técnico / condiciones técnicas del servicio de vigilancia y seguridad privada

Objeto: prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con la Invitación Pública No. 03-2026, entre el 13 de noviembre de 2026 y el 12 de noviembre de 2027, en la modalidad de vigilancia fija sin arma, con medio de comunicación.

I. Localización: Bogotá D.C. — Carrera 33 #30-20 (Sede Principal), Transversal 34 Bis No. 29A-44 (Sede Administrativa) y Transversal 34 Bis #29A-47 (Sede 3).

II. Puestos de trabajo requeridos: la distribución de puestos siguiente es la vigente y obligatoria para la Invitación 03-2026, está discriminada en la Tabla 1 del ANEXO 3 y no debe ser diligenciada por el proponente.

Puesto de trabajo	Horario	Días	Sede
1) Monitoreo de cámaras (con rol de coordinación de seguridad)	24 horas x 7 días	Domingo a domingo, incluidos festivos	Sede 1 – Principal
2) Vigilancia en portería principal	24 horas x 7 días	Domingo a domingo, incluidos festivos	Sede 1 – Principal
3) Vigilancia en portería de la Sede 2	12 horas: 6:00 a. m. – 6:00 p. m.	Lunes a viernes (no festivos)	Sede 2 – Administrativa
4) Recorredor nocturno externo	6:00 p. m. – 6:00 a. m.	Lunes a viernes (no festivos)	Sede 1 – Principal
5) Recorredor interno (dos turnos, cada uno con un vigilante distinto; 16 horas diarias)	6:00 a. m. – 2:00 p. m. y 2:00 p. m. – 10:00 p. m.	Lunes a viernes (no festivos)	Sede 1 – Principal
6) Guarda bicicletero	12 horas: 6:00 a. m. – 6:00 p. m.	Lunes a viernes (no festivos)	Sede 1 – Principal

Precisiones por puesto: (a) Portería de la Sede 2: el guarda brinda apoyo eventual para la apertura y el cierre de la Sede 3, que es una casa ubicada enfrente de la Sede 2 y no tiene puesto fijo porque no está abierta al público; se abre solo cuando lo requieren el personal de mantenimiento o la Coordinación Administrativa, por lo general una vez al día. (b) Recorredor nocturno externo: cubre el perímetro exterior de la Sede Principal a pie, sin medio de transporte, con una frecuencia mínima de una ronda por hora, registrada en el control de rondas de la plataforma de gestión operativa; los días en que haya clases nocturnas en la Institución cubre además el puesto de guarda bicicletero entre las 6:00 p. m. y las 10:00 p. m. (c) Guarda bicicletero: vigilancia y control del estacionamiento de bicicletas y motocicletas de la Sede Principal; no incluye patrullaje en bicicleta. (d) Monitoreo de cámaras: el puesto cumple el rol de coordinación de seguridad del equipo de trabajo; no es un recurso adicional. Perfil: operador de medios tecnológicos, con curso de operador de medios tecnológicos vigente expedido por una escuela de capacitación avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; capacidad demostrada para liderar y coordinar equipos de

trabajo; buena redacción y capacidad para elaborar informes y reportes escritos; y trato formal con la comunidad institucional. Experiencia mínima: un (1) año como operador de medios tecnológicos. No se exige una remuneración diferencial. (e) Relevos de alimentación: actualmente los cubre el operador de medios tecnológicos; en todo caso, el contratista debe organizarlos de manera que ningún puesto quede descubierto. Los puestos de lunes a viernes no se prestan en días festivos.

III. Detalle de las obligaciones específicas: el contratista, además de las obligaciones generales previstas en la ley y en el contrato, tendrá las siguientes:

a) Dotar al personal de los elementos necesarios para la prestación del servicio: uniforme, elementos de protección personal (según los peligros identificados en su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para cada puesto) y equipos de comunicación. Todo el personal asignado, incluido el que cubra los relevos, contará con teléfono celular suministrado por el contratista, con acceso a WhatsApp, para la comunicación permanente y de respuesta inmediata entre el operador de medios tecnológicos y el supervisor del contrato, en ambos sentidos, y entre el recorredor, el guarda de portería, el operador de medios tecnológicos y el personal de aseo, a quienes el personal de seguridad apoya en la apertura y el cierre de oficinas, salones y demás espacios cerrados, sin que ello implique tareas de aseo. El uso de estos medios se sujeta a la confidencialidad y a la protección de datos personales (Cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta): solo se compartirá la información estrictamente necesaria para la coordinación operativa, sin imágenes de personas, datos de visitantes ni información sensible de las sedes que no sean indispensables. Las cantidades de dotación y comunicación las define el proponente según su esquema operativo, garantizando la cobertura de todos los puestos. La invitación no exige suministrar radios u otros dispositivos para funcionarios de UNIEMPRESARIAL.
b) Asignar y mantener el personal de vigilancia requerido conforme a la distribución de turnos definida por UNIEMPRESARIAL, garantizando la cobertura de todos los puestos de trabajo en las sedes de UNIEMPRESARIAL y el relevo en las jornadas sin cobertura permanente.
c) Asegurar que el personal asignado cuente con la formación y experiencia necesarias, y con las certificaciones, licencias y autorizaciones vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (carné de vigilante, curso de capacitación en escuela avalada).
d) Implementar y operar los sistemas de alarma existentes en las sedes y los medios tecnológicos de seguridad (CCTV) en coordinación con el personal de vigilancia, manteniéndolos en óptimas condiciones y reportando fallas de manera inmediata. El contratista realizará la instalación, configuración y puesta en marcha del circuito cerrado de televisión, cuyo sistema mínimo es: un (1) DVR, entre cuatro (4) y seis (6) cámaras, dos (2) monitores y cableado estructurado, con su operación y mantenimiento preventivo y correctivo. Las

cámaras deberán tener una resolución que permita identificar con claridad el rostro de las personas, incluso en zonas exteriores o de baja iluminación durante la noche, y el sistema se configurará con un plazo de conservación de las grabaciones de sesenta (60) días calendario, con la reserva prevista en el numeral 5.4. Se aceptan equipos de marcas o referencias equivalentes o superiores que cumplan estas condiciones. **Plazo:** el proponente indicará en su propuesta el plazo de instalación; la fecha definitiva se acordará con el contratista seleccionado y constará en el acta de inicio o en el cronograma de implementación suscrito con el supervisor. **Infraestructura:** el DVR se conectará a la red de datos de UNIEMPRESARIAL conforme a las condiciones que defina la Jefatura de Tecnología; las sedes cuentan con puntos eléctricos para el DVR, los monitores y las cámaras existentes y, si las nuevas cámaras requieren puntos eléctricos o de red adicionales, UNIEMPRESARIAL podrá evaluar su instalación según la ubicación aprobada; las canalizaciones, el cableado de las cámaras y los soportes de montaje están a cargo del contratista. **Ubicación:** el contratista propondrá la ubicación de las cámaras con base en la visita técnica y el supervisor la aprobará antes de la instalación, con la justificación de su necesidad y proporcionalidad; no se instalarán cámaras en aulas, baños, vestidores ni en otros espacios de expectativa reforzada de privacidad, ni se captará audio salvo evaluación y autorización específicas (Sentencia T-170 de 2025 de la Corte Constitucional y Guía de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre tratamiento de datos personales en el contexto universitario, 2026); la ubicación se priorizará en accesos, perímetros, pasillos y zonas de circulación. **Acta de puesta en marcha y pruebas de aceptación técnica:** cada cámara se visualiza en los monitores y su resolución permite identificar el rostro de las personas; las cámaras de zonas exteriores o de baja iluminación permiten identificar personas en la noche; el sistema graba de forma continua y conserva las grabaciones durante sesenta (60) días; la fecha y la hora del sistema están sincronizadas; se puede buscar un evento y exportar el video en formato MP4; el sistema vuelve a grabar automáticamente después de un corte de energía; y las contraseñas de fábrica fueron cambiadas y el acceso está restringido a los usuarios autorizados. Con el acta, el contratista entregará el plano o la relación de ubicación de las cámaras, el inventario de equipos con marca, modelo y serial, y las credenciales de acceso al supervisor, quien firmará el acta con el apoyo de la Jefatura de Tecnología si lo considera necesario. **Propiedad:** el proponente indicará en su propuesta si, a la terminación del contrato, los equipos instalados quedarán de propiedad de UNIEMPRESARIAL o serán retirados por el contratista. Los equipos de acceso para el mantenimiento en alturas están a cargo del contratista, cumpliendo la normativa de trabajo en alturas cuando aplique.

e) Reportar oportunamente a la Dirección Administrativa y Financiera de UNIEMPRESARIAL toda novedad, incidente, amenaza o riesgo. Ante un incidente: notificación telefónica inmediata al Supervisor (máximo 2 horas), reporte escrito inicial dentro de las 24 horas siguientes, informe preliminar

dentro de 48 a 72 horas, e informe final de investigación dentro de los 10 días hábiles siguientes; entrega de evidencia CCTV solicitada en 24–48 horas bajo acta de cadena de custodia.

f) Garantizar la reposición inmediata del personal en caso de ausencias, incapacidades o novedades, sin afectar la continuidad del servicio. El reemplazo deberá llegar al puesto en un plazo máximo de dos (2) horas desde que se conozca la novedad; durante ese tiempo el puesto no puede quedar descubierto y el proponente describirá en su propuesta la estrategia de trabajo en equipo con la que garantizará la cobertura mientras llega el reemplazo.

g) Respetar y aplicar los protocolos internos de seguridad de UNIEMPRESARIAL, así como las políticas de ingreso, registro, control de accesos y atención a emergencias.

h) Coordinar y supervisar permanentemente el servicio, asegurando la adecuada rotación de turnos y la presencia activa del personal, con un guarda líder que coordine el equipo en cada esquema de seguridad asignado. La coordinación de seguridad del equipo de trabajo la ejerce el puesto de monitoreo de cámaras del numeral II; el «guarda líder» no es un recurso adicional a los puestos cotizados.

i) Implementar y mantener procedimientos de registro, control y supervisión del ingreso, permanencia y salida de bienes, equipos y vehículos, verificando su correcta identificación.

j) Poner a disposición de UNIEMPRESARIAL, durante la vigencia del contrato, el acceso a la plataforma de gestión operativa que maneje el contratista, sustentando en la propuesta las bondades de ella, con las siguientes condiciones mínimas: (1) dos (2) usuarios de consulta, uno para el supervisor del contrato y otro para la Coordinación Administrativa, que podrán consultar y descargar la información sin modificar los registros; (2) módulos mínimos: registro de novedades e incidentes, minuta virtual (registro electrónico de visitantes, vehículos y proveedores), control de rondas por puesto y turno, preferiblemente mediante puntos de marcación (NFC, QR, RFID u otra tecnología equivalente, que el proponente indicará), y consulta de reportes; (3) reportes consultables y exportables en Excel o PDF: novedades e incidentes por fecha, registros de la minuta virtual, cumplimiento de las rondas y resumen mensual que soporta el informe para la facturación; (4) disponibilidad durante toda la ejecución del contrato: si se presenta una falla, el contratista registrará la información por un medio alternativo (minuta física o reporte escrito) y la cargará en la plataforma una vez se restablezca; (5) soporte: atención de las fallas de acceso o de uso dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reporte; (6) seguridad: acceso con usuario y contraseña personal, tratamiento de la información conforme al numeral 5.4 y datos operativos de titularidad de UNIEMPRESARIAL, exportables en cualquier momento; (7) no se exige integración con los sistemas de UNIEMPRESARIAL; si el proponente la ofrece, se valorará como ofrecimiento adicional; y (8) entrega de las cuentas y capacitación a los

usuarios de UNIEMPRESARIAL dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

k) Ofrecimientos adicionales sin costo, es decir, los que excedan las obligaciones mínimas descritas en el numeral 2.2 de la invitación y en los literales d) y j) de este numeral (por ejemplo, funcionalidades adicionales de la minuta virtual, control de rondas con GPS en tiempo real, módulos adicionales de la plataforma, cámaras adicionales o sistemas de alarma adicionales a los existentes o su mantenimiento), los cuales serán valorados conforme a la Sección 6.

l) Manifestación expresa de aceptación o no de suscribir el convenio como Empresa Coformadora en el Modelo Dual de Formación de UNIEMPRESARIAL. Se aclara que la aceptación de suscribir el convenio como Empresa Coformadora es voluntaria: no es requisito habilitante, su no aceptación no genera rechazo ni descuento de puntaje en los demás criterios, y solo se asigna el cinco por ciento (5%) a quien manifieste expresamente su aceptación en la propuesta técnica. El convenio, que se suscribirá con quien manifieste su aceptación, no impone vinculaciones de estudiantes que no hayan sido definidas y aceptadas por las partes; el número de estudiantes, los programas y la duración se definen de común acuerdo en el convenio. Bajo la vinculación formativa, la empresa no está obligada a pagar apoyo de sostenimiento, el auxilio de práctica solo existe si las partes lo pactan y la afiliación y cotización a riesgos laborales es obligatoria (Decreto 223 de 2026, artículos 2.2.6.3.2.8 y 2.2.6.3.2.9); solo si las partes optan por el contrato de aprendizaje aplican las reglas laborales propias de ese contrato.

m) Control de llaves: la custodia temporal de las llaves necesarias para abrir y cerrar espacios, incluida la Sede 3, se hará bajo el procedimiento escrito de control de llaves que defina el supervisor (registro de entrega y devolución), lo cual constituye la autorización escrita prevista en los numerales 16 y 17 de la Cláusula Tercera del modelo de contrato. El proponente describirá en su oferta cómo se mantiene la cobertura del puesto de portería de la Sede 2 mientras el guarda atiende la Sede 3.

IV. Evaluación técnica: conforme a la Sección 6 de esta invitación (Requerimientos Mínimos 25% + Ofrecimientos Adicionales 15% + Aceptación Empresa Coformadora 5% = 45%).